

CONVOCATORIA

APOYOS ECONÓMICOS

EVENTOS ACADÉMICOS EN
EL EXTRANJERO



JUNIO 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

APOYOS ECONÓMICOS

Eventos Académicos en el Extranjero

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA-IPN), con base en el artículo 46 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional.

CONVOCA:

1. **A los profesores de carrera en servicio y el personal académico de excelencia**, para participar como ponentes en Jornadas, Congresos, Simposios, Coloquios, para asistir a Cursos, Diplomados, Talleres, Seminarios y realizar estancias de investigación, todos en el extranjero de conformidad con el artículo 46 del Reglamento.
2. **Al alumnado** a presentar solicitudes de Apoyos Económicos para participar como ponentes en Jornadas, Congresos, Simposios, Coloquios y otras actividades que el COTEBAL considere procedentes en el extranjero de conformidad con el artículo 46 del Reglamento.

REQUISITOS Y CONDICIONES

- I. El personal docente o alumnado que tengan adeudos derivados de recursos asignados por la COFAA-IPN y/o en el IPN, no podrán participar en la presente Convocatoria.
- II. Es **requisito indispensable** para llevar a cabo **actividades en materia de internacionalización** contar con el Vo. Bo. de la Coordinación de Proyectos Estratégicos (CPE), el cual debe ser gestionado por el interesado en la Unidad Politécnica de Integración Social (UPIS) de su Unidad Académica. **(Formato de solicitud de visto bueno de actividad de internacionalización)**, por acuerdo del COTEBAL, dando cumplimiento a la Circular DG-2023-159-1-1 de fecha 16 de enero de 2023 firmada por el Dr. Arturo Reyes Sandoval, Director General del IPN.
- III. Las solicitudes deberán ser registradas a través del Sistema Integral de Control de Apoyos Económicos (SICAE), disponible en la página web de la COFAA-IPN (<https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>).
- IV. El **oficio de postulación** deberá presentarse de conformidad con el artículo 50, fracción II, incisos a y b del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional y el numeral 12.3 fracción II de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional.
- V. **El expediente habrá de integrarse conforme a lo señalado en el artículo 50 del Reglamento y el numeral 12.3 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional. La documentación se ordenará conforme lo determina el documento denominado "LISTA DE COTEJO 2023", el cual deberá ser incluido al frente de la solicitud, debidamente firmado por la persona solicitante y la persona Titular de la Dependencia Politécnica, con el sello de la Dependencia Politécnica.**

La Lista de Cotejo, podrá descargarse en la siguiente liga electrónica:

https://cofaa.ipn.mx/apoyos_economicos/asistencia/documentos/2023/ListaCotejo.pdf

- VI. **EL EXPEDIENTE COMPLETO DEBERÁ SER INTEGRADO EN UN SOLO ARCHIVO EN FORMATO PDF y remitido al correo electrónico apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx.**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Todo expediente que no cumpla con la normatividad será rechazado, la notificación se realizará vía correo electrónico indicando el motivo de rechazo, la persona solicitante deberá cerciorarse de cumplir con todos y cada uno de los requisitos, previo a enviar nuevamente el expediente.

- VII. **Para efectos de esta Convocatoria por acuerdo del COTEBAL las solicitudes para Apoyos Económicos que se lleven a cabo a partir de la emisión de la Convocatoria y hasta el 15 de julio del presente año**, estarán exentas de los tiempos establecidos en el artículo 4 del Reglamento, posterior a esta fecha las solicitudes deberán presentarse con al menos 20 días naturales de anticipación al inicio de la actividad programada, como lo señala el artículo 4 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el IPN.
- VIII. Para ser beneficiaria(o) de un apoyo económico, el personal docente deberá que cumplir con el artículo 49 fracciones I y II del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, así como con lo señalado en el numeral 12.5 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional.
- IX. El alumnado deberá que cumplir con el artículo 49 fracciones III incisos a, b y c del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, así como con lo señalado en el numeral 12.25 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional.
- X. Disposiciones para cada tipo de modalidad de apoyo económico
- **Participación como ponentes en Jornadas, Congresos, Simposios, Coloquios y Asistencia a Cursos, Diplomados, Talleres y Seminarios.**
 1. Los montos máximos para la participación en eventos académicos presenciales serán los indicados en las "Tarifas Vigentes 2023", mismas que aprueba el COTEBAL de conformidad con el numeral 12.1 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional.
 2. Los aspirantes de apoyo económico deberán integrar en su solicitud los requisitos migratorios del país de destino, presentando copia vigente de la **VISA, PASAPORTE o ambos**. Los gastos de pasaporte y/o visa deberán ser cubiertos por las y los interesados.
 3. Al alumnado que se le autorice asistir a un evento en el extranjero, la COFAA-IPN apoyará en forma complementaria hasta con **\$ 1,000.00** M.N. por concepto de seguro de viaje internacional, de conformidad con los numerales 12.24 y 12.26 de los Lineamientos.
 - **Estancias de investigación.**
 1. Para los casos de **Estancias de Investigación**, se podrá autorizar transporte aéreo y terrestre, según los montos indicados en la tabla de "Tarifas Vigentes 2023" autorizada por el COTEBAL.
 2. Mientras que para los gastos de estancia (hospedaje y alimentación) se otorgarán **\$27,000.00** M.N. siempre y cuando la duración de la estancia no se exceda de los 15 días hábiles, lo anterior de conformidad con el numeral 12.19 de los Lineamientos.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. **El presupuesto para la atención del Programa de Apoyos Económicos para el ejercicio presupuestal del año 2023 será aportado por la COFAA-IPN.**
2. **Toda solicitud de apoyo económico estará sujeta a la suficiencia presupuestal.**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

3. El Apoyo Económico es el recurso complementario que otorga la COFAA-IPN. **El Programa de Apoyos Económicos no contempla el financiamiento total de los gastos que se generen derivado de las actividades académicas en el extranjero.**
4. Con fundamento en lo establecido en el artículo 52 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, **el personal docente y alumnado disfrutarán de un apoyo económico por año.**
5. La asignación del recurso será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta del beneficiario del apoyo económico.
6. El Apoyo Económico es personal e intransferible, artículo 48 del Reglamento.
7. En los casos en que no se hayan solicitado días adicionales para el traslado y solamente para efectos de comprobación del transporte aéreo o terrestre, éstos quedarán sujetos a lo siguiente:
 - Tratándose de eventos académicos en el extranjero, para el traslado al evento y regreso, se autorizará un máximo de tres días antes y tres días posteriores a los del evento.
8. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán presentados para su resolución al COTEBAL, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional.
9. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación de lo establecido en el Reglamento, los Lineamientos y en esta misma.

RESULTADOS

Los dictámenes emitidos por el COTEBAL se harán del conocimiento de los interesados por los siguientes medios:

- a. Publicación de resultados en la página web de la COFAA-IPN, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la celebración de la sesión correspondiente.
- b. Por correo electrónico a los interesados y al responsable del trámite y gestión de los apoyos económicos de la Dependencia Politécnica solicitante.
- c. Por oficio dirigido a la Dirección de la Dependencia Politécnica correspondiente.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Las solicitudes de **reconsideración** de apoyos económicos estarán sujetas a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento y el numeral 22.1 de los Lineamientos. Por lo tanto, serán consideradas solo aquellas peticiones que se presenten dentro de los **diez días hábiles posteriores** a la fecha en que se notifique a la persona solicitante el oficio de dictamen a través del correo electrónico apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx y podrán ser presentadas por única vez.

Para más información sobre el proceso de solicitud de apoyo económico favor de comunicarse al Departamento de Apoyos y Becas a las extensiones 65034, 65033 y 65095 o mediante el correo electrónico apoyoseconomicos@cofaa.ipn.mx.

COMPROBACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

- I. **El gasto autorizado del apoyo económico otorgado, se comprobará ante la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la actividad académica autorizada para el apoyo económico,** de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VII, del Reglamento para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional, así como el numeral 15.2 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas de Estudios, Apoyos Económicos y Licencias con Goce de Sueldo en el Instituto Politécnico Nacional.



La documentación relacionada a la comprobación del apoyo económico se entregará mediante oficio, dirigido al C.P. Mauricio Madrigal Sánchez, Director de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN, el cual contendrá nombre, firma y cargo de la persona Titular de la Dirección de la Dependencia Politécnica a la cual la persona solicitante esté adscrito, así como su sello. La documentación deberá indicar que el apoyo fue recibido a entera satisfacción del beneficiario del apoyo, y deberá ser entregada de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:30 horas.

- II. La factura electrónica, el comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**) definidos por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) o *invoice* en el caso de comprobantes internacionales, deberán expedirse a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): COF670302DQ8, con domicilio en Tresguerras número 27, esquina Manuel Tolsá, Código Postal 06040, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. **En dicha factura también deberá incluirse el nombre de la persona solicitante recordando que no se aceptará factura alguna a nombre de persona distinta a la del solicitante. Dicha información deberá ser enviada tanto de manera física como electrónica a la siguiente dirección de correo aeglosa@cofaa.ipn.mx.**
- III. Antes de efectuar alguna compra o reservación, **se recomienda, confirmar que el sitio de reserva emita los comprobantes fiscales que determina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Toda vez que, para justificar los gastos de transporte aéreo o terrestre y alojamiento, se deberá entregar la factura correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.**
- IV. Para llevar a cabo la comprobación del gasto correspondiente únicamente se recibirán facturas del **ejercicio fiscal del año 2023**, tomando en consideración los criterios que establece la DAF:
 - 1) Los recibos o tickets de gastos de alimentación tienen que incluir el desglose de los alimentos consumidos con la justificación de los mismos, escrita de puño y letra por el beneficiario del apoyo.
 - 2) Los comprobantes que contengan consumos de bebidas alcohólicas **serán rechazados por el total del importe.**
 - 3) No se aceptarán facturas grupales, **los gastos deberán presentarse de forma individual** conforme a lo establecido en el oficio de dictamen de autorización, tomando en consideración lo siguiente:
 - a. Entregar las validaciones del SAT (CFDI), expedidas en el territorio nacional.
 - b. No se aceptará el **'voucher'** como comprobación de gastos.
 - c. Todas las comprobaciones deben incluir la justificación de los gastos, el nombre y firma de la persona que recibe el apoyo económico, con la leyenda **"Recibí de conformidad los efectos", nombre, firma y sello del Titular de la Dependencia Politécnica.**
 - d. **Los días adicionales o ampliaciones de fechas** se tomarán en cuenta exclusivamente para comprobar la transportación aérea.
 - e. El monto autorizado en el **"Capítulo de Gastos de Estancia"** que incluye hospedaje y alimentación, únicamente cubre los días de duración del evento y para efectos de comprobación se considerará un día antes y un día después del evento; en la factura se deberán incluir los días de estancia.
 - f. **Los días adicionales previos y subsecuentes** a las fechas del evento académico solicitado, deberán ser costeados por el solicitante.
 - g. Los beneficiarios de un apoyo económico que no presenten la comprobación de gastos en tiempo y forma y de conformidad con el artículo 29 fracción VII del Reglamento o que adicionalmente hayan recibido por parte de la Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN el formato de Rechazo FDAF-08, **habrán de reintegrar el monto total o parcial no justificado, ya que no procederán las solicitudes de reconsideración para la entrega extemporánea de comprobantes de gastos.**

Para más información sobre la comprobación de los apoyos económicos, puede ponerse en contacto con la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la COFAA-IPN a la extensión 65027, para recibir orientación sobre la facturación y con ello reducir la probabilidad de rechazo de sus comprobantes, o que estos, no cumplan con la normatividad fiscal vigente.

**"La Técnica al Servicio de la Patria"
Junio 2023**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL